

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210002900
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO	LINA GUTIÉRREZ DÍAZ
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	Responsabilidad Contractual

El pasado 20 de octubre de 2021, el extremo pasivo de la Litis presentó demanda verbal de resolución de contrato. La misma fue presentada durante el término del traslado, de tal manera que se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 371 del C. G. del P., y además cumple con los presupuestos generales de toda demanda.

En vista de lo anterior, admítase la demanda en reconvención promovida por LINA GUTIÉRREZ DÍAZ en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A..

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandante inicial y notifíquese el presente auto por estado, de conformidad a lo prescrito en el inciso 4º del Artículo 371 del C. G. del P.

La parte demandada en reconvención deberá aportar la reclamación que la demandante en reconvención afirma tener en su poder.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5bbe1803c43e5733b1c3d9ec15be6322d37564
fd997f4d87c5f78489ab34f7d**

Documento generado en 20/04/2022 03:11:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>